



Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se anuncia la publicación del pliego de condiciones y se establece plazo de presentación de proposiciones del concurso para la concesión de un coto intensivo de pesca en la provincia de Cuenca, para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha.

El artículo 11 de la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de Pesca Fluvial de Castilla-La Mancha establece la posibilidad de que el aprovechamiento de los cotos de pesca se realice a través de sociedades de pescadores/ras de la Región declaradas colaboradoras a través de concesiones administrativas.

Los artículos 67 al 77 del Reglamento que desarrolla parcialmente la Ley de Pesca Fluvial, aprobado por Decreto 91/1994, de 13 de septiembre, establecen el contenido del régimen de las concesiones a sociedades colaboradoras, así como el procedimiento de adjudicación de las mismas

De la propuesta recibida de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, se deduce la idoneidad de ofertar en régimen de concesión un tramo para el coto de pesca de Vadocañas en la provincia de Cuenca con el propósito de la oferta de dicho coto intensivo de pesca.

De conformidad con todo lo anterior, esta Viceconsejería de Medio Ambiente

Resuelve:

Iniciar el trámite de presentación de proposiciones del concurso para la concesión del siguiente coto de pesca para sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha:

Provincia	Término municipal	Nombre	Masa de agua	Límite superior	Límite inferior	Superficie/ longitud
Cuenca	Iniesta y Venta del Moro (Valencia)	Vadocañas	Río Cabriel	1000 m. aguas arriba de la casa de la Huerta de las Escobas.	600 m. aguas abajo de la casa de la Huerta de las Escobas.	1,6 km

El Pliego de condiciones y sus anexos estarán a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)) y en las oficinas de la Viceconsejería de Medio Ambiente, sita en la calle Río Estenilla, s/n, de Toledo, los días laborables de 9:00 a 14:00 horas.

Se establece el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para que las sociedades de pescadores/as declaradas colaboradoras en Castilla-La Mancha, que estén interesadas en la concesión del coto de pesca intensivo presenten sus proposiciones.



Los gastos de publicidad correrán a cuenta de la sociedad adjudicataria.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Cuenca, debiendo ser presentadas de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

El Viceconsejero de Medio Ambiente

